OBJ.:

Modifica y reemplaza Resolución Exenta № 02930 de fecha 06 de Diciembre de 2007 que renovó el Certificado de Operador Aéreo (AOC) a la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.".

EXENTA

01010

SANTIAGO, 0 5 MAYO 2008

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

<u>RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</u>

<u>VISTOS Y CONSIDERANDO:</u>

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", Rut 76.494.880-7, de fecha 21 de Noviembre de 2007, para la renovación en forma indefinida de la Autorización Técnica Operativa (ATO), que le permitirá operar como Empresa Aérea de Transporte No Regular de Pasajeros.
- b) Que a la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", se le otorgó el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) con fecha 04 de Agosto de 2006, siendo certificada bajo los requerimientos exigidos por la DAP 06 01, vigente a esa fecha.
- c) El DAR 06, Reglamento Operación de Aeronaves, Volumen II, capitulo 3, en su punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones".
- d) La Resolución Exenta № 01875 de fecha 04 de Agosto de 2006, que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo de Pasajeros no Regular, vigente al 31 de Agosto de 2007.
- e) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- f) El Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", aprobado por la oficina de Prevención de Accidentes.
- g) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. Nº 450 de fecha 09 de Mayo de 2007, que informa sobre la aprobación de los seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CAB, operada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", vigentes al 07 de Mayo de 2007.
- h) El documento de fecha 10 d Abril de 2006, el cual autoriza el uso de las instalaciones aeronáuticas del hangar de "Servicios Aéreos Santa María S.A.", ubicado en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, como base de operaciones de la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A."
- i) Que la empresa "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley № 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley № 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Renuévese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", Rut 76.494.880-7, con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O. numero 1171, como Empresa Aerocomercial Chilena de "Transporte no Regular de Pasajeros", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) La Empresa Aérea "SERVICIOS LOS CONDORES S.A.", utilizara el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, como Base Principal de Operaciones, según lo señalado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Renuévese el correspondiente Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) Nº 1171.
- 4) Esta renovación se concede en forma INDEFINIDA. Asimismo se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez esta sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el DAR 06 y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC. Además, deberá cancelar un Permiso Operacional Anual según el artículo numero 45 del Tarifario Aeronáutico.
- 5) Déjese sin validez para todo efecto legal la Resolución Exenta Nº 02930 de fecha 06 de Diciembre de 2007 y el correspondiente Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1171 renovado por la misma.
- 6) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución № 01875 de fecha 04 de Agosto de 2006 que otorgo la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

0 8 MAY 2008

Jorge Rivas V.

ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
SUBLENTE